CONTRATO N° 10 /2017

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ**, Director General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE Y MUEBLES**, RUC Nº 535.657 – 1, domiciliada en la calle Boquerón Nº 440, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUILLERMO PAREDES AMARILLA**, con Cédula de Identidad N° 535.657, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2017,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN STP N° 244/2017,** de fecha 15 de junio de 2017; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP" – ID N° 331796.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

CONTROLADA

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 331796.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 12/2017** convocado por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 244/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101504-002	SILLÓN GIRATORIO EJECUTIVO - TIPO SECRETARIA CON RESPALDERO BAJO	Unidad	Unidad	20	AM	Nacional	650.000	13.000.000
2	56101504-005	SILLAS INTERLOCUTORAS SIN POSA BRAZOS	Unidad	Unidad	20	AM	Nacional	520.000	10.400.000
3	56101520-001	GAVETAS PARA CARPETAS COLGANTES	Unidad	Unidad	4	AM	Nacional	1.090.000	4.360.000
								Monto total	**27.760.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 27.760.000 (Guaraníes veintisiete millones setecientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación.
- Acta de aprobación definitiva de entrega, de la totalidad de los bienes.
- Factura Crédito.
- Ultimo pago de IVA.
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.
- Formulario FIP y FIS.
- Certificación bancaria detallando número de Cuenta Corriente y nombre de la cuenta del proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a. El proveedor deberá presentar garantía escrita con una vigencia mínima de un año por los bienes adjudicados. -

b. Los oferentes deberán presentar acompañada de la oferta el catálogo de los bienes ofertados y las especificaciones técnicas correspondiente a lo ofertado.

PLAN DE ENTREGA

La Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica de Planificación emitirá una Orden de Compra en la cual indicará: el lugar, la fecha de entrega y la cantidad de los bienes solicitados de acuerdo al contrato suscrito entre las partes.

- El proveedor deberá hacer entrega de los bienes adjudicados en un **plazo no mayor a 30 (treinta) días** calendario a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra emitida por la **Dirección Administrativa de la STP. -**
- **La Secretara Técnica de Planificación** procederá a la recepción definitiva de los bienes adjudicados una vez verificado el cumplimiento de todas las exigencias de la especificación técnica del pliego de bases y condiciones y comprobando el buen funcionamiento de lo adjudicado.
- En caso contrario, esta recepción se efectuará una vez subsanado los defectos que hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes adjudicados.
- El plazo para reemplazar los bienes adjudicados será de **5 (cinco) días hábiles** contados desde la fecha de notificación del inconveniente registrado.

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO [illegible]

CONTROL DE ASESORIA JURIDICA

- **Recepción provisoria:** equivale a la entrega en presencia del representante de la Dirección de Auditoria Interna, Dpto. de Patrimonio y la Dirección Administrativa. Esta recepción no habilita al proveedor a presentar facturas para el cobro.
- **Recepción Definitiva:** equivalente a la aceptación de los bienes entregados a la convocante. Una vez certificado por la Dirección Administrativa y el Departamento de Patrimonio, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posterior a la recepción provisoria, que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas, labrara el Acta de Recepción Definitiva que habilitara al proveedor a presentar la factura para el cobro respectivo.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1- El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los bienes solicitados.
2- **Todos los bienes ofertados deben ser nuevos y deben estar en perfecto estado.**
3- En el costo de la oferta deberá estar incluido el costo de envío y todos los demás costos relacionados a la provisión.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **El valor de las multas a ser aplicada será del 0.5% de la totalidad de los bienes no proveídos por cada día hábil de mora en la entrega.** Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

CONTROLADO
ASUNCION
JUR.E.G.

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes Agosto y año 2017.

SR. GUILLERMO PAREDES AMARILLA
Proveedor
ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

EMB. CARLOS JOSÉ ELEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete
Contratante

CONTROL